

RAD. 2023-00079-00.

LEASING HABITACIONAL.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en escrito que antecede solicita el retiro de la presente demanda conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de Diciembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, once (11) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el mandatario judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, mediante escrito allegado al correo electrónico el día treinta (30) de octubre de 2023, solicita el retiro de la demanda; no obstante, revisadas las actuaciones se percata este Operador Judicial que en proveído de calendas nueve (09) de marzo de 2023, notificada en el estado Nro. 037 del día diez (10) del mismo mes y año, se rechazó de plano la presente demanda por carecer de competencia de conocer la misma , en razón de la cuantía, ordenandose remitir por Secretaria a los Jueces Civiles Orales del Circuito de Sincelejo, Turno.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Abstengase el Despacho de acceder a la solicitud deprecada por el Apoderado Judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, consistente en el retiro de la demanda por las breves consideraciones plasmadas en la parte motiva de este Auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7130f09740f1e0485e19732e1772852726b789cdbf596ddf9d4c467d46366459**

Documento generado en 11/12/2023 02:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>